

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para proyectos de cooperación, en sectores estratégicos, entre grupos de investigación y empresas. (2011061772)

Por Decreto 114/2010, de 14 de mayo (DOE núm 95, de 20 de mayo), se establecieron las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación previstas en el programa de Generación del Conocimiento del IV Plan Regional de I+D+i, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realizó la primera convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2010.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, a propuesta de la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, previo informe de la Comisión de Selección, y previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada, de conformidad con los artículos 10 y 42 del Decreto 114/2010, de 14 de mayo,

RESUELVO:

Primero. Conceder a los beneficiarios las ayudas que se especifican en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Desestimar las solicitudes de los expedientes relacionados en el Anexo II, por haberse rebasado el crédito disponible para la convocatoria de estas ayudas.

Tercero. El coste de las ayudas concedidas asciende a 3.932.710 euros y se financiarán con cargo a dos Superproyectos/Proyectos de gasto:

Al Superproyecto 2007.16.06.9001 "Actividades de I+DT en los Centros de Investigación", Proyecto de gasto 2007.16.06.0009 "Proyectos de I+D+I en cooperación con empresas", se imputarán 3.498.651 euros, de los cuales 2.799.291 euros se cargarán a la aplicación presupuestaria 19.04.331B.449 (1.399.645,50 euros para 2011, 559.858,20 euros para 2012 y 279.929,10 euros para cada uno de los ejercicios 2013, 2014 y 2015), y los restantes 699.360 euros lo harán a la aplicación presupuestaria 19.04.331B.749 (349.680 euros para 2011, 139.872 euros para 2012 y 69.936 euros para cada uno de los ejercicios 2013, 2014 y 2015).

Al Superproyecto 2007.16.06.9011 "Acciones del III PRI+D+I", Proyecto de gasto 2009.19.07.0007 "Complemento de Proyectos de I+D+I en cooperación con empresas", se imputarán 434.059 euros, de los cuales 334.059 euros se cargarán a la aplicación presupuestaria 19.04.331B.420 (167.029,50 euros para 2011, 66.811,80 euros para 2012 y 33.405,90 euros para cada uno de los ejercicios 2013, 2014 y 2015), y los restantes 100.000 euros lo harán a la aplicación presupuestaria 19.04.331B.720 (50.000 euros para 2011, 20.000 euros para 2012 y 10.000 euros para cada uno de los ejercicios 2013, 2014

y 2015), todas ellas de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de cada ejercicio.

Las ayudas que se imputan al Superproyecto 2007.16.06.9001 están cofinanciadas en un 80% por el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) correspondiente al periodo de programación 2007-2013, dentro del Eje 1, tema prioritario 01 "Actividades de I+DT en los centros de Investigación".

Cuarto. La concesión de estas ayudas está sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones recogidas en los artículos 12 y 44 del Decreto 114/2010, de 14 de mayo, y de realizar la justificación de la ayudas concedidas de conformidad con el artículo 43 del citado Decreto. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones de identificación, publicidad e información públicas previstas en el artículo 13 del mencionado decreto.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse otro que estime conveniente.

Publíquese la presente Resolución en Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 114/2010, de 14 de mayo, dándose así también cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 11 de agosto de 2011.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPT.	INVEST. PRAL.	ORG.	CAP. VII	CAP. IV	TOTAL
PCJ1005	Manuel A. Martínez Cañas	ICMC	100.000	334.059	434.059
PCJ1009	Pedro Luis Rodríguez Medina	UEX	70.000	422.917	492.917
PCJ1004	Fermín Barrero González	UEX	115.860	285.073	400.933
PCJ1002	Francisco Cuadros Blázquez	UEX	171.000	203.000	374.000
PCJ1006	Juan Félix González González	UEX	147.900	242.640	390.540
PCE1007	Javier Hermoso de Mendoza	UEX	11.500	412.000	423.500
PCJ1007	José Emilio Rebollo Feria	UEX	66.100	378.943	445.043
PCE1002	Ginés Salido Ruiz	UEX	40.000	438.500	478.500
PCJ1008	Ignacio Santiago Álvarez Miguel	UEX	77.000	416.218	493.218

ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPT.	INVESTIGADOR PRINCIPAL	ORGANISMO
PCE1006	Lourdes Martín Cáceres	UEX
PCE1008	Miguel Ángel Jaramillo Morán	UEX
PCE1005	Agustín Vivas Moreno	UEX
PCJ1010	Carlos Gutiérrez Merino	UEX
PCE1009	Francisco Miguel Sánchez Margallo	CCMI
PCE1010	Fernando Guiberteau Cabanillas	UEX
PCE1001	Francisco Javier Ortega Rossell	UEX
PCE1003	Lorenzo García Moruno	UEX
PCE1011	Virginio García Martínez	UEX
PCJ1001	Ignacio Herrera Navarro	UEX
PCE1004	Mª Mercedes Rico García	UEX
PCJ1003	Manuel Alejandro Martínez Cañas	ICMC